27/08/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El plazo para reclamar una indemnización por accidente laboral no empieza a contar hasta que el beneficiario tiene pleno conocimiento de las secuelas

El cómputo del plazo de prescripción de un año para reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo **no se inicia hasta que el beneficiario tiene un íntegro conocimiento de las secuelas del accidente y de las consecuencias que tales secuelas le producen**.

Así ha fallado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en una reciente sentencia, disponible el botón 'descargar resolución', en la que da la razón a un trabajador que demandó a su empresa y a la aseguradora de ésta reclamando **una indemnización por el accidente laboral que sufrió y que le dejó en situación de incapacidad permanente total (IPT)** para su profesión.

La Sala de lo Social ratifica el criterio emitido en primera instancia, y que fue recurrido por la empresa, confirmando que **el conocimiento pleno y cabal del beneficiario solamente se produce en la fecha en que se ha dictado la correspondiente sentencia firme en el proceso de IP,** que es "cuando el beneficiario conoce cuáles van a ser las con ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |